



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8013/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLANIFICACIÓN URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025
Segunda Legislatura

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 8013/2023-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el planeamiento estratégico de la planificación urbana e implementación del catastro urbano en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, en el marco de la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero, presentado por el grupo parlamentario Podemos Perú, a iniciativa de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad, en la décimo sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, realizada en la ciudad de Lima, el 9 de mayo de 2025.

Votaron a favor los congresistas Hilda Marleny Portero López, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Nilza Merly Chacón Trujillo, Segundo Acuña Peralta, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Randu Flores Ramírez, Mery Eliana Infantes Castañeda, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Cheryl Trigozo Reátegui, Héctor Valer Pinto, Oscar Zea Choquechambi y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

Presentaron licencia los congresistas Jeny Luz López Morales, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Vivian Oliyos Martínez y Karol Ivett Paredes Fonseca.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 8013/2023-CR presentado por el grupo parlamentario Podemos Perú, a iniciativa de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el planeamiento estratégico de la planificación urbana e implementación del catastro urbano en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba— departamento de Cusco, en el marco de la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 31 de mayo de 2024 y fue decretado a la Comisión de Transportes y

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8013/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLANIFICACIÓN URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO.

Comunicaciones como segunda comisión dictaminadora el 3 de junio de 2024. La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado es la primera comisión dictaminadora y lo tiene en estudio.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

1. El Proyecto de Ley 8013/2023-CR consta de tres artículos y una disposición complementaria final.

- El artículo 1 señala que el objeto es declarar de necesidad pública e interés nacional el planeamiento estratégico de la planificación urbana e implementación del catastro urbano en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, en el marco de la construcción del aeropuerto internacional de Chinchero.
- El artículo 2 señala que la ley tiene por finalidad la planificación urbana para un buen desarrollo del distrito de Chinchero, correcta identificación física (superficie, linderos, año de construcción) y jurídica (datos de la propiedad), generar una economía estable y disminuir la pobreza, establecer rutas de desechos sólidos, distribuir y mantener las redes y conexiones del servicio público, identificar zonas de pobreza, las zonas de focalización de la delincuencia, y concentración de actividades económicas, determinar los terrenos propios para la expansión urbana, garantizando la reserva de áreas de protección ambiental, y establecer inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y proteger los terrenos agrícolas.
- El artículo 3 declara de necesidad pública e interés nacional el planeamiento estratégico de la planificación urbana e implementación del catastro urbano en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco en el marco de la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero.
- La Única Disposición Complementaria Final exhorta al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Chinchero, la Municipalidad Provincial de Urubamba y el Gobierno Regional de Cusco, promuevan el planeamiento estratégico de la planificación urbana e implementen el catastro urbano en el distrito de Chinchero, así como, establecer los

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8013/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLANIFICACIÓN URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO.

mecanismos técnicos y legales necesarios para priorizar el catastro y desarrollo urbano del distrito de Chinchero.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Marco nacional

- 3.1.1. Constitución Política del Perú.
- 3.1.2. Reglamento del Congreso de la República.
- 3.1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.1.5. Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

IV. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

4.1 Problema público

En la exposición de motivos del proyecto de ley se señala lo siguiente:

"Por otro lado, el proceso de urbanización del distrito también ha traído como consecuencia que la población realice una ocupación desordenada y sin control del territorio, exponiéndose a diversos peligros, entre ellos la inundación especialmente en la temporada de lluvias, que afecta el estadio y zonas de terrenos productivos y viviendas próximas a los humedales".

"El importante crecimiento poblacional, también viene presionando sobre la provisión de los servicios básicos, en ese sentido, el acceso y calidad del servicio de saneamiento, muestra que para el 2014 el 27.1% de sistemas de provisión de agua cumplía con los estándares mínimos de calidad requeridos, mientras que, en términos de cobertura, al año 2007 (INED solo el 54.8% de viviendas disfrutaba del servicio de agua potable, un 11.1% tenía servicio de desagüe y un 85% contaba con servicio de electricidad. Así mismo, mientras que el área urbana cuenta con todos los servicios al 100% y durante las 24 horas del día, la rural presenta deficiencias, así, el servicio de agua es intermitente, con hogares que son suministrados entre 4 a 6 horas diarias y de 4 a 7 días por semana".

"La población urbana se incrementará significativamente como resultado de la localización del aeropuerto y las implicancias que se deriven de ella en el comportamiento demográfico. El área denominada actualmente como rural será objeto de una ocupación importante cuyo territorio muestra una aptitud con fines residenciales. La construcción del aeropuerto generará población flotante. Al ser el

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8013/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLANIFICACIÓN URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO.

Aeropuerto Internacional de Chinchero la única vía de conexión aérea para la ciudad de CUSCO, esta localidad será de paso obligatorio para todo el flujo de turistas que arriben a esta CUSCO, por lo que al menos un porcentaje de los mismos pernoctarán siquiera una noche en esta ciudad. Al no contar con un estudio que permita determinar la cantidad el porcentaje de turistas que pernoctan en una ciudad de conexión, se tomó como base la proyección de pasajeros que utilizaran el terminal aéreo en sus 10 primeros años, este pronóstico fue estimado por el Consorcio Kuntur Wasi en su estudio de factibilidad (...).

"El tercer escenario corresponde a la estimación que toma en consideración la fase constructiva y de operación del aeropuerto Internacional. Partimos por señalar que en el distrito de Chinchero se ubicará el aeropuerto de acceso a la ciudad de Cusco; al Valle Sagrado de los Incas y a Machu Picchu; principales atractivos turísticos del país. Es decir que la localidad de Chinchero será un paso obligatorio tanto para ir como para regresar, por vía aérea de la ciudad de Cusco".

4.2 Comisiones Ordinarias

Sobre las comisiones ordinarias, el Reglamento del Congreso señala lo siguiente:

"Artículo 34.- Las Comisiones. Definición y reglas de conformación

Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. Cada comisión está integrada por miembros titulares y accesitarios, con excepción de la Comisión de Inteligencia cuyos miembros son titulares y permanentes, no contando con miembros accesitarios. Los miembros accesitarios reemplazan en caso de ausencia, al respectivo titular del mismo grupo parlamentario, para los efectos del cómputo del quórum y de las votaciones, sin perjuicio de los derechos que les corresponden como Congresistas. (...).

"Artículo 35.- Clases de Comisiones

Existen cuatro clases de Comisiones:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8013/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLANIFICACIÓN URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO.

a) Comisiones Ordinarias; encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización. El Presidente del Congreso, en coordinación con los Grupos Parlamentarios o previa consulta al Consejo Directivo del Congreso, propone el número de Comisiones Ordinarias teniendo en cuenta la estructura del Estado. Sin embargo, deben conformarse por lo menos las siguientes Comisiones Ordinarias:

(...)

8. Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

17. Presupuesto y Cuenta General de la República.

(...)

23. Transportes y Comunicaciones.

24. Vivienda y Construcción.

3.3 Plan de Trabajo

El artículo 36 del Reglamento del Congreso señala que "el Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión".

El Plan de Trabajo del Periodo Anual de Sesiones 2024 – 2025 de la Comisión de Transportes y Comunicaciones¹, aprobado en sesión ordinaria del 9 de septiembre de 2024, en relación con el ámbito y especialidad señala lo siguiente: "La Comisión de Transportes y Comunicaciones realiza sus funciones en los ámbitos del sector Transportes y Comunicaciones, incluyendo al ente rector del sector, sus unidades ejecutoras, sus programas, sus proyectos y la entidad supervisora y fiscalizadora del sector". Entre los objetivos generales, se señala: "Legislar para promover e impulsar el desarrollo, ordenamiento y seguridad del transporte en todas sus modalidades, la ampliación y modernización de la infraestructura vial, ferroviaria, aérea, marítima y fluvial; así como la consolidación del desarrollo en telecomunicaciones, los sistemas de interconexión y la integración tecnológica, en concordancia con la legislación vigente, el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa que apruebe el Congreso de la República". Finalmente, entre los objetivos específicos, se incluye: "Legislar las materias

¹ https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2024/Transportes/files/plan_de_trabajo_2024-2025_de_la_comisi%C3%B3n_de_transportes_y_comunicaciones.pdf

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8013/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLANIFICACIÓN URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO.

comprendidas en los ejes temáticos de: transporte y terminales terrestres; transporte aéreo, aeropuertos y teleférico; transporte ferroviario y vías férrea; transporte marítimo y puertos; infraestructura vial; telefonía, internet y satélite; y concesiones viales, aeroportuarias y de terminales portuarios".

4.4 Sustento de la inhibición

En la exposición de motivos del proyecto de ley se menciona como argumentos de sustento de la propuesta normativa, la ocupación desordenada y sin control del territorio generada por el proceso de urbanización del distrito de Chinchero. Asimismo, se hace mención a la provisión de los servicios básicos, el acceso y calidad del servicio de saneamiento, y el incremento de la población urbana como resultado de la localización del Aeropuerto Internacional de Chinchero, que será la única vía de conexión aérea para la ciudad de Cusco.

El artículo 3 del proyecto de ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional el planeamiento estratégico de la planificación urbana e implementación del catastro urbano en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco en el marco de la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero.

Mediante Oficio N° 691-2024-GR CUSCO/GRC, el Gobierno Regional Cusco remite el Informe N° 837-2024-GR CUSCO/GRPPMUFRI de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, en el que señala que, de acuerdo con la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, corresponde a las municipalidades provinciales y distritales, en su calidad de responsables de la planificación urbana y catastro, a través del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), por el cual se incluyen y priorizan proyectos de planificación urbana y catastro. En el presente caso, la generación y administración del catastro urbano es responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Chinchero.

El artículo 12 de la Ley N° 31313 define el catastro urbano en los siguientes términos:

Artículo 12. Catastro Urbano

12.1. Es el inventario físico de los predios, infraestructura pública, espacios y mobiliario urbano de una ciudad o centro poblado, orientado a un uso multipropósito, clasificados en sus aspectos físicos, legales, fiscales y

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8013/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLANIFICACIÓN URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO.

económicos. Constituye fuente de información para la planificación urbana y la gestión urbana, así como para la tributación local por su carácter de servicio público. Se interconecta con el Registro de Predios, a efectos de proporcionar a los usuarios información actualizada de todos los derechos registrados sobre un predio.

12.2. Su actualización y mantenimiento es competencia de los Gobiernos locales, conforme a la legislación y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y bajo responsabilidad. Los Gobiernos locales podrán suscribir convenios o solicitar el apoyo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a lo establecido en la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, para tales efectos.

12.3. Es aplicable al Catastro Urbano las normas contenidas en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su reglamento".

Como puede apreciarse, el contenido del proyecto de ley analizado tiene relación con materias de competencia de otras comisiones ordinarias y no con las de la Comisión de Transportes y Comunicaciones. A mayor abundamiento, el hecho de que el Aeropuerto Internacional de Chinchero se esté construyendo en el distrito de dicho nombre y que ello vaya a influir en el crecimiento poblacional, no implica que la materia regulada por la propuesta normativa sea de competencia de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, lo cual puede corroborarse de la revisión del Plan de Trabajo de esta comisión.

Sobre el particular, el literal c) del inciso 6 del artículo 70 del Reglamento del Congreso señala que "la inhibición de la Comisión [procede] por no tener competencia en la materia de la proposición". En tal sentido, a fin de no invadir competencias en la materia de estudio, análisis y decisión que corresponden por especialidad a otras comisiones ordinarias y, considerando que es deber de esta comisión concentrar sus esfuerzos en dictaminar los temas que corresponden a las materias de su competencia, resulta pertinente aplicar la figura reglamentaria de la inhibición, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley materia de estudio, con el fin de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre la viabilidad o el fondo de la propuesta.



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Identy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 18:30:33-0500



Comisión de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8013/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLANIFICACIÓN URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda **INHIBIRSE**.

Dase cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 9 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Identy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2025 10:18:23-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Identy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2025 09:34:19-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 15:38:53-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2025 15:21:56-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2025 12:31:05-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2025 16:53:21-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2025 14:58:54-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2025 18:06:10-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2025 09:51:18-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2025 10:30:36-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2025 11:14:22-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2025 12:23:46-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: jueves, 12 de junio de 2025 11:04
Para: Amilcar Fidel Cabezas Solis; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: df480c72e0eb41e8ed1796e6df8127bf.pdf

[Solicitante]: acabezas@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 8013/2023-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA PLANIFICACIÓN URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO EN EL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO. SE DEJA CONSTANCIA, SE ACORDO LA DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA PARA PODER EJECUTAR LOS ACUERDOS APROBADOS.

[Fecha]: 2025-06-12 11:03:52

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.